

San Miguel de Tucumán

VISTO del Expediente N° 31112/2021, el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución interna N° 255/2023 solicita designación del Magister PATRICIO CORVALÁN, en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Expresión Artística" de TSDI Turno Noche.

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el periodo Lectivo.

Que el Magister PATRICIO CORVALÁN fue designado interinamente mediante Resolución 1837/2021, producida por la vacante por la jubilación Ingeniero Lencina.

Que por Expediente N° 31432/2022 se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 24 la Dirección General Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar al Magister. **PATRICIO CORVALÁN** D.N.I. N° 31.323.455 como Docente Interino, en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Expresión Artística" a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2261 / 2024

Hoja de firmas